



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe de Auditoría

Nº 11/24

### “ TRANSFERENCIA Y SERVICIOS EXTERNOS”

#### Tabla de Contenidos

|  |   |
|--|---|
| <b>Informe Ejecutivo</b>               | 1 |
| <b>Informe Analítico</b>               | 2 |
| <b>Objeto</b>                          | 2 |
| <b>Alcance de la Tarea</b>             | 2 |
| <b>Tarea Realizada</b>                 | 2 |
| <b>Marco de Referencia</b>             | 2 |
| <b>Observaciones y Recomendaciones</b> | 3 |
| <b>Opinión del Auditado</b>            | 4 |
| <b>Conclusión</b>                      | 4 |



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Informe Ejecutivo**

---



## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno imperante en la Dirección de Transferencia y Servicios Externos de la FML, a fin de proceder a la verificación de los diferentes convenios y/o subsidios de terceros que hayan generado ingresos monetarios derivados de la actividad del sector auditado y su correspondiente rendición de cuentas.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y N.º 3/11 SGN.

El inicio de esta auditoria fue el día 28 de noviembre de 2024 y se dio por finalizada la misma el día 16 de diciembre del corriente año.

Se solicito información para poder realizar esta tarea a la Dirección auditada, mediante Notas NO-2024-130523508-APN-UAI#FMLCAV de fecha 28 de Noviembre del 2024, nota NO-2024-133947922-APN-UAI#FMLCAV de fecha 06 de diciembre del 2024 y NO-2024-135286213-APN-UAI#FMLCAV de fecha 10 de diciembre del 2024,

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección de Transferencia y Servicios Externos de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe. -

El período que abarcó esta tarea, fue entre los años 2019 al 2023 inclusive. No se produjo limitación alguna para llevar a cabo esta labor.

La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en la Dirección de Transferencias y en la Tesorería del Organismos los efectos de revelar los depósitos de dinero y su correspondiente rendición de los recursos económicos al organismo.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



## Tarea Realizada

---

- Se procedió a la recopilación de antecedentes. Relevamiento de la normativa en general y en particular a la materia auditada y análisis de su adecuada aplicación y cumplimiento.
- Solicitud de información a la Dirección auditada mediante notas GDE que fueran mencionadas precedentemente.
- Análisis de la documentación recopilada y cruce de información con las diferentes áreas intervenientes en especial con los departamentos de Contaduría y Tesorería por las rendiciones de cuentas.
- Entrevista con la Dirección del laboratorio donde se evaluaron las muestras.

Se aplicó como método la observación, comparación y confrontación de la información suministrada con los registros obrantes para determinar la exactitud de los datos e información recibida.

Las evidencias de auditoría recolectadas durante la ejecución de esta tarea fueron documentales.

## Observaciones y Recomendaciones

---

De la auditoria llevada a cabo, esta Unidad de Auditoria Interna no tiene observaciones.

## Conclusión

---

De la auditoria realizada en la Dirección de Transferencias y Servicios Externos de la FML se puede concluir que el control interno de la misma es regular.

Esta conclusión surge por la escasa actividad que tiene la citada dirección, en consonancia con sus acciones y responsabilidades asignadas. Mas allá de lo citado anteriormente, la misma no tiene observaciones.-

San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2024.-



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Informe Analítico**

---



## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno imperante en la Dirección de Transferencia y Servicios Externos de la FML, a fin de proceder a la verificación de los diferentes convenios y/o subsidios de terceros que hayan generado ingresos monetarios derivados de la actividad del sector auditado y su correspondiente rendición de cuentas.

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y N.º 3/11 SGN.

El inicio de esta auditoria fue el día 28 de noviembre de 2024 y se dio por finalizada la misma el día 16 de diciembre del corriente año.

Se solicitó información para poder realizar esta tarea a la Dirección auditada, mediante Notas NO-2024-130523508-APN-UAI#FMLCAV de fecha 28 de Noviembre del 2024, nota NO-2024-133947922-APN-UAI#FMLCAV de fecha 06 de diciembre del 2024 y NO-2024-135286213-APN-UAI#FMLCAV de fecha 10 de diciembre del 2024,

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección de Transferencia y Servicios Externos de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe. -

El período que abarcó esta tarea, fue entre los años 2019 al 2023 inclusive. No se produjo limitación alguna para llevar a cabo esta labor.

La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en la Dirección de Transferencias y en la Tesorería del Organismos los efectos de revelar los depósitos de dinero y su correspondiente rendición de los recursos económicos al organismo.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



## Tarea Realizada

---

- Se procedió a la recopilación de antecedentes. Relevamiento de la normativa en general y la particular a la materia auditada y análisis de su adecuada aplicación y cumplimiento.
- Solicitud de información a la Dirección auditada mediante notas GDE que fueran mencionadas precedentemente.
- Análisis de la documentación recopilada y cruce de información con las diferentes áreas intervenientes en especial con los departamentos de Contaduría y Tesorería por las rendiciones de cuentas.
- Entrevista con la Dirección del laboratorio donde se evaluaron las muestras.

Se aplicó como método la observación, comparación y confrontación de la información suministrada con los registros obrantes para determinar la exactitud de los datos e información recibida.

Las evidencias de auditoría recolectadas durante la ejecución de esta tarea fueron documentales.

## Marco de Referencia

---

La Dirección de Trasferencia y Servicios Externos fue creada por Decisión Administrativa N° 845/2019 que aprueba la estructura de 1º y 2º nivel operativo de la Fundación Miguel Lillo.

Esta Dirección se encuentra en el 1º Nivel; la misma depende de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección General Técnico Administrativa.

En ella prestan servicios 3 agentes los que se desagregan del siguiente modo:

- a.- Una (1) directora de la dependencia auditada.
- b.- Una (1) analista de la dependencia auditada
- c.- Una (1) secretaria de la dependencia auditada.

Todos sus integrantes pertenecen a la planta permanente del organismo y se encuadran dentro del Convenio Colectivo de Trabajo del personal de las Universidades Nacionales reglado por el Decreto N° 366/2006.

Su responsabilidad primaria consiste en “entender en la transferencia de tecnología desde y hacia la Fundación en lo que es materia de su competencia”.

Fomentar y facilitar la interacción entre la generación de conocimiento y su aplicación.



Sus acciones son las que a continuación se detallan:

- 1.- Gestionar apoyo financiero para proyectos que desarrolle la Fundación.
- 2.- Fomentar la participación activa de la sociedad en la preservación de la biodiversidad.
- 3.- Cooperar con otros organismos en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos vinculados a la investigación, conservación y preservación de la biodiversidad.
- 4.- Evaluar el impacto ambiental producido por proyectos propios de conservación y preservación.
- 5.- Participar en las reuniones del Consejo Asesor Científico, orientando en la definición de los proyectos de investigación a abordar, aportando la perspectiva de las necesidades de la sociedad.
- 6.- Ofrecer orientación y asesoría técnica, en el ámbito de su competencia, a organizaciones sociales, entidades privadas y públicas que la necesiten.
- 7.- Difundir, en el ámbito de su competencia, los resultados de los proyectos de investigación.
- 8.- Facilitar el acceso por parte de la sociedad a la información científica, comunicando e interactuando a través de diversos medios la actividad de la Fundación.

## **Normativa Aplicable**

- Ley N° 12.935 de creación de la Fundación Miguel Lillo.
- Decreto N° 1116/ 2016 en virtud del cual se fijan los objetivos del ente y las facultades de la Comisión Asesora Vitalicia, Órgano colegiado que administra la Fundación Miguel Lillo.
- Decisión Administrativa N° 845/2019 que crea la Estructura organizativa de la Fundación 1º y 2º nivel operativo.

## **Auditoria Realizada**

Se procedió a solicitar a la dependencia auditada mediante nota GDE NO-2024-130523508-APN-UAI#FMLCAV de fecha 28 de noviembre del 2024 todos los convenios y/o subsidios celebrados entre la Fundación Miguel Lillo que hayan generado ingresos dinerarios a la Institución.

La Dirección auditada respondió mediante nota GDE N° NO-2024-132875552-APN-DTYSE#FMLCAV lo solicitado por esta Unidad de Control.



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

De la información suministrada y cotejada con otras Áreas de la FML- Tesorería, Contaduría y Laboratorio de Palinología - se obtuvo la siguiente información:

En el periodo auditado, la Fundación Miguel Lillo firmó un (1) solo convenio, que fue celebrado el día 03 de agosto del 2020, tramitado mediante expediente GEDO EX-2020-15583363-APN-DTYSE#FMLCAV.

LAS PARTES intervenientes son:

- 1.- Fundación Miguel Lillo
- 2.- Co-contratante: la empresa Agro Catamarca S.A. CUIT 30-71100554-0.

Objeto: El objeto del convenio es la prestación por parte de la FML a realizar, una vez por cosecha, un (1) análisis polinicos en mieles de cosecha provisto por la EMPRESA, a realizarse en el Laboratorio de PALINOLOGIA de la Institución.

Precio: se estipuló un precio por cada muestra a examinar se fijo en \$2.400,00 actualizable en un 15% semestralmente.

Vigencia: El plazo de duración del convenio es de 3 años, contados a partir de la fecha de la Firma conjunta de Las PARTES, pudiendo ser prorrogado por igual periodo si mediare acuerdo expreso y escrito de LAS PARTES.

El contrato no se prorrogó.

La Empresa entregó a la FML dos muestras para su estudio en el mes de marzo del año 2022.

Se realizó un (1) cobro de Pesos \$ 7.300,00 que fueron ingresados el día 02 de junio del 2022 en la cuenta recaudadora de la Institución. Del cruce de la información y el control en la Tesorería no surge inconsistencia alguna.

Se solicitó información a la Dirección auditada sobre subsidios y/p transferencias por proyectos realizados por el organismo; su correspondiente imputación, destino de los ingresos mediante Nota GDE NO-2024-130523508-APN-UAI#FMLCAV.

La respuesta por parte de la Dirección de Transferencia y Servicios Externos (DTYSE) mediante nota GDE NO-2024-132875552-APN-DTYSE#FMLCAV donde informa que no administra subsidios y/o transferencias por proyectos realizados por el organismo.

En función de la respuesta y sus cruces con las distintas dependencias, esta Unidad de auditoría Interna no tiene observaciones que realizar en este informe.



## **Opinión del Auditado**

---

Se corrió la vista del informe correspondiente a la Dirección Transferencia y Servicios Externos mediante nota NO-2024-138213921-APN-UAI#FMLCAV de fecha 17 de diciembre de 2024 a efectos de que emita la opinión correspondiente o preste conformidad con el mismo; en caso de silencio se tendría como conforme con el mismo. El auditado no emitió opinión a la fecha del presente.

## **Opinión del Auditor**

---

Que habiéndose corrido vista del informe, y no habiendo emitido opinión el auditado al respecto, esta Unidad de Auditoría Interna no tiene manifestación que realizar.

## **Conclusión**

---

De la auditoria realizada en la Dirección de Transferencias y Servicios Externos de la FML se puede concluir que el control interno de la misma es regular.

Esta conclusión surge por la escasa actividad que tiene la citada dirección, en consonancia con sus acciones y responsabilidades asignadas. Mas allá de lo citado anteriormente, la misma no tiene observaciones.-

San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2024.-